

Regulan, políticos, y conforme al porte del Ayuntamiento, y Execucion de sus acuerdos, lo traslado à V. S. para que en su vista, y por mi falta de concurrencia à los Cabildos, à causa de mi quebranto de Salud, disponga lo que fuere de su agrado.

Dios que à V. S. m. a. a.  
Caravaca 28. de Abril de 1815.

Anto. Sanchez

... y Ayuntamiento de esta Villa de Caravaca.

io que V. me dirige  
de celebrado por el  
Sobre hacer el pteico  
ra funcion de la Sma  
que conempto inoportu  
actualen. circunstancias,  
lor de el no puede consi  
n respecto ala repreven  
ala del Administrador  
eyendo por otra parte  
ero alguno elque se  
ue à mi zoca, conuenzo  
efecto, puerque el Ayun.  
? Desprendim. to de Supro.

pro interen en esse punto, y que para el fin de la distribucion de llaves, tampoco influye, ni es necesario de modo alguno, puerque los respectivos Claveros estan en lexima posesion de ellas, y el que no las tenga en el dia es de mereo hecho por la casualidad. de hallarse en custodia da la Sma Cruz en un Sagrario, o Tabernaculo de una sola cerradura interin se revoisuje al de su devida residencia.

Por lo que hace alas llaves, es regular